



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34  
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 126/2015,  
Y SU ACUMULADA, 127/2015  
PROMOVENTES: MORENA Y PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a doce de enero de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con el estado procesal de los autos. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de enero de dos mil dieciséis

Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de dos días naturales concedido a las partes para que formularan sus alegatos en este medio impugnativo, **sin que hasta la fecha se cuente con alguna constancia de que lo hayan hecho**, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero<sup>1</sup>, de la ley reglamentaria de la materia, se cierra instrucción en el presente asunto a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

JAE/RAHCH/09

<sup>1</sup> Artículo 68. (...)

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado.